



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN  
Y  
LA EMPRESA BOLIVIANA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS**

Dpto.Conv.31/2020

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos, EBIH y la Universidad Mayor de San Simón, UMSS suscrito bajo las siguientes cláusulas y procedimientos:

**PRIMERA: (DE LOS ANTECEDENTES). -**

La **EMPRESA BOLIVIANA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS** en adelante **EBIH**, conforme al Decreto Supremo N° 0368 de fecha 25 de noviembre de 2009 del Estado Plurinacional de Bolivia, es una empresa pública nacional estratégica: autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica, legal y económica, personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida. Es responsable de cambiar el patrón primario exportador de los hidrocarburos, desarrollando la industrialización de hidrocarburos buscando un mayor valor agregado a través de procesos de transformación físicos y químicos del petróleo y del gas natural en productos básicos, intermedios y finales.

Entre otras funciones que le confiere el decreto de su creación, la EBIH debe impulsar la implementación de programas de apoyo a la innovación y desarrollo de nuevas tecnologías en temas vinculados a la industrialización de hidrocarburos; asimismo promover y estimular las relaciones interinstitucionales para el acceso a nuevas tecnologías y mercados y celebrar Convenios para el desarrollo del conocimiento del área, a fin de impulsar y sostener el desarrollo de la industrialización de los hidrocarburos.

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832, reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social, en lo sucesivo y a efectos del presente Convenio, denominada **UMSS**.

En base a estos antecedentes, se establece el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:

**SEGUNDA: (DE LAS PARTES). -**

Intervienen en la suscripción de este Convenio:

a) La **EBIH**, representada por su Gerente General Ing. Luis Fernando González Medina C.I.4413188 Cbba., nombrado mediante Resolución Suprema N° 26159 de 4 de diciembre de 2019, con domicilio legal en la Av. Los Álamos N° 463, entre Av. 23 de marzo, que para fines del Convenio se denominará: **EBIH**

La **UMSS**, representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado** con C.I. 815338 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, con





domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 Esq. Reza, edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz piso mezanine, de la ciudad de Cochabamba

### **TERCERA: (DEL OBJETO). -**

Por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, la **EBIH** y la **UMSS** establecen un marco legal para la cooperación interinstitucional que consolide sinergias entre las instituciones participantes, que coadyuven en la formación y capacitación de recursos humanos, y el desarrollo de investigación científica, tecnológica e innovación en el campo de la industria petroquímica.

### **CUARTA: (DE LAS OBLIGACIONES). -**

Las Instituciones participantes se comprometen a:

- Estructurar y promover Programas de Capacitación y Formación de Recursos Humanos calificados, capaces de desarrollar la industria petroquímica en función de las necesidades específicas identificadas.
- Promover e impulsar la ejecución conjunta de Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica y de Desarrollo en el campo de la industria petroquímica y otras áreas de interés común, entre grupos de trabajo de ambas instituciones y bajo Convenios Específicos.
- Realizar intercambio de profesionales, investigadores y expertos por periodos concertados, a fin de que cada institución se beneficie de los servicios de los expertos en el intercambio de las actividades concretas que se le asigne.
- Organizar conjuntamente exposiciones, seminarios talleres, conferencias y cursos cortos.
- Empezar gestiones conjuntas para el financiamiento de los Programas de Formación de Recursos Humanos, Investigación y otras actividades previamente establecidas.
- Gestionar la participación y articular las modalidades de graduación: trabajos de campo, pasantías, trabajo dirigido, práctica profesional, al cual puedan acceder tanto los estudiantes de pregrado como del postgrado de la **UMSS**.
- Canalizar becas de estudios y de especialización en el área de ciencia y tecnología.

### **QUINTA: (DEL MECANISMO DE INTERACCIÓN).**

Las obligaciones mutuas que se han acordado serán emprendidas al tenor de Convenios Específicos, en caso de la ejecución de programas y proyectos o de instructivos de los máximos ejecutivos de ambas instituciones, en caso de actividades directas que estarán reguladas por normas y procedimientos propios de cada institución. Cada institución hará conocer a la contraparte acerca de esta normativa a fin de que los procesos se faciliten y transparenten.

### **SEXTA: (DE LA NATURALEZA). -**

El presente Convenio no está sujeto a normas laborales vigentes y por lo tanto no genera relación obrero patronal entre **EBIH** y los estudiantes de la **UMSS** que pudieran participar en las diferentes modalidades de graduación, trabajos de campo, pasantías, actividades de capacitación o formación, o en proyectos de investigación u otros.





**SÉPTIMA: (DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN). -**

El presente documento, entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tiene validez de cinco años, prorrogables de manera inmediata por un periodo de cinco años, a no ser que alguna de las instituciones solicite cambios o modificaciones, o solicite oficialmente retirarse del mismo.

**OCTAVA: (DE LA CONFORMIDAD). -**

En señal de aceptación de las cláusulas precedentes, las partes declaran que, siendo la formación de recursos humanos, y la investigación científica, tecnológica e Innovación un bien social, y que el acatamiento del presente Convenio interinstitucional representa una expresión de reciproca confianza y de proyección a los objetivos de ambas instituciones, firman en constancia en tres ejemplares del mismo tenor y contenido, en la Ciudad de Cochabamba a los 14 días del mes de octubre de 2020.

  
Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR UMSS**

  
Ing. Luis Fernando Gonzalez Medina  
**GERENTE EBIH**

  
C. Claudio Montaño Balderrama  
**DIRECTOR a.i.  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS**